



DJ(1381)

SANTIAGO 22 OCTUBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 04488 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; en el Memorándum N° 518 emitido por la jefa del Departamento de Abastecimiento con fecha 11 de septiembre de 2025; en la respuesta vía correo electrónico emitida por el proveedor de fecha 08 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la gestión institucional, la Universidad Tecnológica Metropolitana tramitó la adquisición de una serie de materiales de ferretería dentro del plan de biodiversidad. Para ello, y en atención a los montos involucrados, UTEM gestionó la adquisición a través del mecanismo de contratación administrativa de compra ágil ID 5251-1017-COT25, denominado "Materiales de ferretería - Plan Biodiversidad".

2.- Que el artículo 97 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone que "*Mediante la Compra Ágil las Entidades, a través del Sistema de Información, pueden adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior a 100 UTM, previa solicitud de, al menos, tres cotizaciones realizadas a través del referido Sistema, pudiendo llevarse a cabo la contratación, aunque se hubiese obtenido un número de cotizaciones inferior a ese límite*".

3.- Que, en el caso de marras, la adquisición no superó las 100 UTM y, por ende, se procedió a la emisión de Orden de Compra por parte de la Institución, cuyo destinatario fue el proveedor FAITH SPA, empresa que, conforme cotización de fecha 30 de junio de 2025, comprometió un precio de \$753.508.- IVA incluido, con un plazo de entrega inmediato. Así, habiéndose enviado orden de compra con fecha 14 de julio de 2025, esta procedió a ser aceptada por el oferente, obligándose a la entrega de los bienes comprometidos en el plazo estipulado.

4.- Que, a la fecha, no se ha verificado entrega de los bienes en la dirección pactada. A su vez, la empresa no ha dado respuesta a diversos correos electrónicos remitidos por UTEM. Así, habiendo transcurrido un plazo más allá de lo razonable, UTEM está en condiciones de poner término al contrato y, dado el incumplimiento grave, proceder a cursar la multa que, para estos efectos, ha predispuesto la Dirección de ChileCompra.

5.- Que, en efecto, la Dirección de ChileCompra en su módulo "Compra Ágil" establece que "la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La



multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días”. Así, habiendo transcurrido más de 20 días desde la aceptación de la orden de compra, UTEM debe proceder al cobro de una multa ascendiente al 20% del monto total, esto es, \$150.702.

6.- Que las mismas directrices establecen el procedimiento para la aplicación de la referida multa, siendo obligatorio notificar tal decisión al proveedor mediante carta certificada y otorgar un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos.

7.- Que, en ese contexto, UTEM emitió Resolución Exenta N° 04077 de fecha 02 de octubre de 2025, mediante la cual se dio inicio al procedimiento sancionatorio, abriendo un término de 5 días para la presentación de descargos y publicando dicha resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

8.- Que, así las cosas, con fecha 08 de octubre de 2025 y mediante correo electrónico el proveedor FAITH SPA se allana a la pretensión sancionatoria, señalando a través de dicha misiva “Respecto de la multa a aplicar, me podría indicar valor para realizar transferencias, y cerrar este asunto. Quedo atento”.

9.- Que, cumpliéndose con las directrices dispuestas por ChileCompra, habiéndose concedido audiencia al Proveedor y allanándose aquel a la multa, corresponde emitir el acto administrativo que aplica la sanción, considerando los antecedentes de hecho en que se funda.

RESUELVO:

1.- **Aplíquese** una multa ascendiente al 20% del monto total del proceso de compra ágil ID 5251-1017-COT25, denominado “Materiales de ferretería - Plan Biodiversidad”, al proveedor FAITH SPA, [REDACTED]-0, equivalente a \$150.702.- (ciento cincuenta mil setecientos dos pesos chilenos).

2.- **Publíquese** la presente resolución y los antecedentes que sirven de fundamento, en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.MercadoPublico.cl.

Regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)

Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)

Unidad de Adquisiciones (con antecedentes completos)

SECRETARÍA GENERAL



MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.10.22 17:06:06 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes completos)
Departamento de Control de Legalidad
Interesadas: paola.carrasco@utem.cl y f.vidal@utem.cl.

PCT
PCT/VBT